

MAT. : Disposición Municipal.-/

EL QUISCO, Abril 19 de 1979.-

Nº 104.-

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El DL. Nº 25 de 22-07-73 y el DS. Nº 510 de 14-06-78 del Ministerio del Interior, que me designe Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco;
- 2.- El DL. Nº 1.289 Art. 12-b) de 14-01-78 y el DS. Nº 112 del Ministerio del Interior, de fecha 06-05-76;
- 3.- Circular 20 Anexo Nº 3 punto 4 letra a);

D E C R E T O :

- I.- Dispónese a partir de esta fecha toda persona que solicite ocupar las calles con materiales de construcción y escombros, deberá cancelar diariamente un 26,6 por mil del valor del terreno adyacente de la propiedad particular durante los 10 primeros días y un 13,3 por mil adicional por cada período de 10 días.-
- II.- Las infracciones a la presente disposición serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local, con multas de un vital mensual, Escala A del Departamento de Santiago.-
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE.-



Hugo Cruzat Kipafi
SECRETARIO MUNICIPAL
Y ALCALDIA.



Violeta Catalán de Pizarro
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Obras
- Interesados.-